

Sunchales, 24 de abril de 2014.-

El Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, sanciona la siguiente:

**R E S O L U C I Ó N      N °   5 6 4 / 2 0 1 4**

**VISTO:**

El Proyecto de Ordenanza presentado por el Bloque de Concejales (FPCyS-PS) a consideración del Cuerpo Legislativo, y;

**CONSIDERANDO:**

Que el Proyecto de referencia se encuentra en Comisión para su pertinente tratamiento;

Que el plazo para su correspondiente sanción se encuentra próximo a vencer, con la consiguiente pérdida de estado parlamentario;

Que el Cuerpo Colegiado en pleno, dispone una prórroga de 180 días corridos, venciendo el 29/10/2014;

Que el proyecto que recibe prórroga es el siguiente:  
\* Adhiere a la Ley Provincial N° 11.273 - Productos Fitosanitarios (Prorrogado por Resoluciones N° 533/2013 y N° 548/2013);

Por todo lo expuesto, el Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, dicta la siguiente:

**R E S O L U C I Ó N      N °   5 6 4 / 2 0 1 4**

**Art. 1°)** Dispónese prorrogar en Comisión, en el Concejo Municipal, por el término de 180 (ciento ochenta) días corridos, el siguiente Proyecto de Ordenanza:

- Adhiere a la Ley Provincial N° 11.273 - Productos Fitosanitarios (Prorrogado por Resoluciones N° 533/2013 y N° 548/2013).-

**Art. 2°)** Comuníquese, publíquese, archívese.-

///

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, a los veinticuatro días del mes de abril del año dos mil catorce.-